

EL ASOCIACIONISMO CITRÍCOLA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Juan Fco. Juliá Igual

Sergio Marí Vidal

Elena M^a Peris Moll

Universidad Politécnica de Valencia

1. EL COOPERATIVISMO CITRÍCOLA, UNA LARGA TRADICIÓN

Las cooperativas citrícolas han tenido, y tienen, un papel fundamental en el desarrollo del sector cooperativo en España. Así, desde los inicios, el fenómeno del asociacionismo agrario, que para algunos autores arranca con la Ley de Asociaciones de 1887 e inmediatamente después con la Ley de Sindicatos Agrícolas de 1906, encontramos ya que es el sector citrícola uno de los primeros en utilizar estas fórmulas de asociación empresarial (Caballer V., Juliá J.F., Segura B., 1987).

En 1882, se constituye lo que puede entenderse como primera cooperativa citrícola, en la ciudad de Alzira (Abad V., 1991), y Lassala Emo indica que ya en 1909 existían 13 cooperativas citrícolas: Castellón (2), Vila-real (2), Onda (1), Borriana (1), Almassora (1), Sagunt (1), Orihuela (2) y Petrer (1). Cabe pues hablar de un cooperativismo citrícola de larga tradición y, como veremos, arraigo.

Para analizar el desarrollo de estas cooperativas citrícolas hasta la década de los noventa, es conveniente establecer tres períodos:

a) El cooperativismo citrícola hasta la Guerra Civil

Los sindicatos agrícolas, primeras fórmulas asociativas del cooperativismo citrícola, se constituyen en elemento motor de la propaganda social de la iglesia católica de la época, que frente al sindicalismo de izquierdas reivindica esta fórmula asociativa, logrando una vertebración del sector que le confiere una nueva fuerza. Nombres como los del jesuita castellonense Antonio Vicent son una referencia obligada en este punto.

Las primeras cooperativas citrícolas en el caso de la provincia de Castellón, surgen vinculadas al crédito cooperativo, mientras que en comarcas como La Ribera en la provincia de Valencia, se vinculan a las cooperativas de suministros agrarios.

En esta primera época, cabe hablar de un cooperativismo ubicado preferentemente en La Plana (Castellón), el Camp de Morvedre y La Ribera (Valencia), que alcanza un cierto éxito por el apoyo institucional de la Iglesia, sin duda determinante de que una ley como la de Sindicatos Agrícolas fuera una norma muy ventajosa en términos fiscales, que supuso el que estas organizaciones se mostraran cómodas con esta fórmula como prueba el hecho de que ni la Ley Socialista de 1931, ni la

Ley Franquista del 38, tuvieron apenas eco en el sector agrario en general y citrícola en particular.

b) De la Ley del 42 al Estado de las Autonomías

La primera Ley de Cooperativas a la que se acoge el asociacionismo citrícola es la Ley de Cooperativas del 42, que si bien no favorece precisamente el desarrollo empresarial de la cooperativa a la que niega el ánimo de lucro y le confiere un carácter más de asociación que de empresa, no favoreciendo su autonomía ni desenvolvimiento económico al vincularla a la llamada organización sindical, es sin embargo una norma bajo la que indiscutiblemente se vertebra la organización cooperativa agraria española.

En esta época adquiere ya gran éxito la COPAL de Algemesí (Valencia), que actualmente es la primera cooperativa citrícola de primer grado del Estado Español, con una cifra de negocio superior a los 48 millones de Euros, de los que más de 30 corresponden a los cítricos.

La Ley General de Cooperativas del 74 supuso un elemento de modernización del sector al reconocerse en este texto el carácter empresarial y como tal los objetivos no sólo sociales, sino también económicos que estas organizaciones deben perseguir.

La estructura organizativa de las sociedades cooperativas citrícolas es distinta según zonas: en aquellas en las que los cítricos constituyen un monocultivo, la cooperativa formada básicamente por citricultores socios, tiene dos o tres secciones, de las que la sección de comercialización de cítricos es la que le confiere la identidad de cooperativa citrícola, si bien en algunas de ellas, las secciones de suministros y de crédito también tienen importancia. En cambio en otras zonas en las que los cítricos se dan junto a otros frutales y la viña, esto es de orientaciones técnico – económicas mixtas, nos encontramos con estructuras cooperativas en las que la sección de comercialización se subdivide en frutas y hortalizas, junto a la bodega y/o almazara, en los casos en los que coexisten la producción citrícola y el cultivo del olivo o la vid.

Con el paso del tiempo, muchas de estas cooperativas cuya actividad obliga a una estructura ciertamente compleja se han ido reduciendo, o bien por un abandono de los cultivos de secano y extensión de la citricultura, o por una segregación en cooperativas más especializadas.

En la actualidad la estructura más abundante es la de una cooperativa en la que la sección de comercialización de cítricos tiene el mayor peso, aunque en la mayor parte se cuente con una sección de suministros y servicios. En el caso valenciano está también muy extendida la fórmula de cooperativas citrícolas que entre sus secciones de servicios tienen las secciones de cultivos y riegos, y en algunos casos de crédito.

c) La década de los ochenta, un nuevo marco legal e institucional

La configuración del Estado Español como un Estado con Autonomías a partir de la Constitución española del 78 supuso la necesaria reforma del marco legal de la sociedad cooperativa. Esa reforma llevó a la coexistencia de unas leyes de cooperativas autonómicas en aquellas Comunidades Autónomas a las cuales sus Estatutos de Autonomía les atribuían competencias legislativas en la materia, con una nueva Ley General de Cooperativas de 1987, que en general significaron un

avance en la concepción más empresarial del cooperativismo, con un afán de dotar a las empresas cooperativas de un marco normativo más adecuado a los continuos cambios sociales y económicos. Como podemos comprobar, se han ido produciendo modificaciones de la mayor parte de estas leyes que se promulgaron durante de la década de los 80 (cuadro I).

Cuadro I. Normativa básica de cooperativas en España (con rango de ley estatal o autonómica y vigencia en abril de 2003).

Ámbito territorial	Ley	Observaciones
Estatal	Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. Ley 20/1990, de 19 de diciembre, de Régimen Fiscal de Cooperativas.	Deroga la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas.
País Vasco	Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, modificada por Ley 1/2000 de 29 de junio.	Deroga la Ley 1/1982, de 11 de febrero.
Cataluña	Ley 18/2002, de 5 de julio, de Cooperativas.	Deroga el Decreto Legislativo 1/1992, de 10 de febrero.
Andalucía	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, aprobada por el Parlamento Andaluz el 10 de marzo de 1999.	Deroga la ley 2/1985, de 2 de mayo.
Comunidad Valenciana	Ley 8/2003 de 24 de marzo de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.	Deroga el Decreto Legislativo 1/1998, de 23 de junio.
Navarra	Ley Foral 12/1996, de 2 de julio, de Cooperativas de Navarra.	Deroga la Ley Foral 12/1989.
Extremadura	Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura.	
Galicia	Ley 5/1998, 18 de diciembre, de Cooperativas de Galicia.	
Aragón	Ley 9/1998, de 22 de diciembre, de Cooperativas de Aragón.	
Madrid	Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.	
La Rioja	Ley 4/2001, de 2 de julio, de Cooperativas de La Rioja.	
Castilla y León	Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León.	
Castilla – La Mancha	Ley 20/2002, de 14 de noviembre, de Cooperativas de Castilla – La Mancha.	
Baleares	Ley 1/2003, de 20 de marzo, de Cooperativas de les Illes Balears.	

Fuente: Elaboración propia.

La vertebración asociativa del sector citrícola en las Uniones Provinciales y Federaciones de Cooperativas de las Comunidades Autónomas respectivas, constituye un fenómeno de cohesión del cooperativismo citrícola, que le lleva a reivindicar un mayor protagonismo en las instituciones que colaboran con la Administración en la ordenación del sector, como es el caso del Comité de Gestión para la Exportación de Cítricos.

Una idea del despegue de las organizaciones cooperativas de esta época, la recoge el hecho de que de un porcentaje de la exportación de cítricos en manos de las cooperativas del 14% en la campaña 79/80, se pasa en la campaña 89/90 al 28% (Caballer V., Juliá J.F., 1991).

También en esta época inicia el cooperativismo su reorganización comercial, y consciente de la necesidad de una mayor colaboración empresarial buscando fundamentalmente economías de escala y una mayor penetración en los mercados exteriores, apuesta por las estructuras de segundo grado. Así, la creación de la cooperativa de segundo grado ANECOOP tiene lugar en 1977, iniciando su despegue en los ochenta, con un centenar de cooperativas socias y 10.000 millones de pesetas de facturación a mediados de la década. A finales de los noventa ANECOOP ha conseguido superar con creces el centenar de cooperativas socias y los 300 millones de Euros de facturación (50.000 millones de pts).

Esta década de los 80, es de un especial interés en la evolución del cooperativismo agrario español, y de forma muy especial del cooperativismo citrícola, no sólo porque como hemos señalado se les dota de un nuevo marco legal que supone una regulación más favorable a su desarrollo empresarial, sino porque el ingreso en la CEE les confiere un protagonismo en la comercialización y desarrollo agrario, hasta la fecha desconocido.

Efectivamente, la clara sintonía de lo que son los objetivos del cooperativismo con la Política Agrícola Comunitaria, que tienen como denominador común la búsqueda de una mejora de las rentas agrarias, legitima el desarrollo de acciones desde las Administraciones Centrales y Autonómicas de fomento del asociacionismo agrario y en particular del cooperativismo, que han tenido una repercusión muy importante en el desarrollo empresarial de las mismas.

Pero es en sectores como el hortofrutícola y por tanto en la citricultura, donde probablemente la Política Agraria les haya configurado como un instrumento de acción más claro. El Reglamento (CE) 1035/72 que constituirá en el momento del ingreso la Organización Común de Mercados de Frutas y Hortalizas, atribuyó básicamente la función reguladora de mercado a las llamadas Organizaciones de Productores. El RD 1101/86, norma que establecía la adaptación española de este reglamento y que posibilitaba la formación de Organizaciones de Productores hortofrutícolas, tuvo un eco impresionante, y de forma muy destacada en las cooperativas citrícolas. A finales de los 80, el 90% de las entidades reconocidas como Organizaciones de Productores en España eran cooperativas y el resto Sociedades Agrarias de Transformación, situación próxima a la de otros países como Alemania, Holanda y Grecia en la que todas eran cooperativas, y también a la del conjunto de la CEE en la que el 75% de las reconocidas eran cooperativas (Juliá y Server, 1990).

Actualmente el Reglamento comunitario que establece la Organización Común de Mercados de Frutas y Hortalizas, y en el que se definen las OPFH es el Reglamento (CE) 2200/96 del Consejo de 28 de Octubre de 1996. Las disposiciones de aplicación del mencionado Reglamento en lo relativo al reconocimiento de las OP se encuentran en el Reglamento (CE) 412/97 de la Comisión, de 3 de Marzo de 1997.

A nivel nacional, la Orden de 30 de Abril de 1997 contiene especificaciones sobre el reconocimiento de las OPFH.

La retirada de productos reservada a las Organizaciones de Productores fue determinante del interés por contar con el reconocimiento como tales de otro tipo de empresas. Un dato bien esclarecedor es el de que en sólo diez años para un producto como el limón, de una cuota de mercado del 1,32%, las cooperativas pasasen a controlar el 22%.

2. DE LA DÉCADA DE LOS 90 A LA SITUACIÓN ACTUAL

Si de alguna forma hubiera que resumir lo que esta última década ha supuesto para las organizaciones cooperativas citricolas, se podría señalar, entre otros hechos, la consolidación de su presencia en el mercado y la intensificación de las estrategias de concentración e integración empresarial.

La presencia de las cooperativas en la exportación de cítricos en la década anterior de los 80 fue la más importante de la historia del asociacionismo citrícola, duplicando el volumen exportado como ya hemos señalado en el epígrafe anterior. Sin embargo, también ha sido destacable en la década de los 90, donde con una presencia ya importante en sus inicios, se confirma un crecimiento relevante que sitúa su cuota en un 30%, en un momento en el que además crecen sus exportaciones en torno al millón de toneladas (cuadro II).

**Cuadro II. Evolución del comercio exterior de cítricos de las cooperativas
(en toneladas)**

Campaña	Envíos intracomunitarios	Exportaciones	Total Comercio Exterior	Cooperativas	%
89/90	---	---	2.011.000	560.000	27,8
97/98	2.558.593	623.511	3.182.104	944.000	30
99/00	2.572.612	681.203	3.253.815	---	---
01/02	2.481.749	653.645	3.135.394	---	---

Fuente: Elaboración propia a partir de datos prestados por Intercitrus, Soivre.

Siguiendo la tendencia general, alrededor del 80% del comercio exterior de cítricos llevado a cabo por las cooperativas se clasifica como envíos intracomunitarios, es decir, tiene como destino los países de la Unión Europea, mercado natural del sector hortofrutícola español dada su proximidad geográfica. Sin embargo, poco a poco van creciendo en importancia otros mercados considerados países terceros en el sentido de la exportación, en especial Estados Unidos tras el levantamiento del veto a las clementinas.

La incorporación a la Unión Europea de los llamados PECOS (Países de Europa Central y Oriental) es ya una realidad desde el 16 de abril de este mismo año. Este hecho abre unas enormes expectativas de mercado para la citricultura española tal y como afirmó el profesor Lamo de Espinosa en el reciente Congreso de UTECO Valencia. No cabe duda de que en la medida en que el nivel de renta de estos países vaya creciendo, su disposición al consumo de estos productos también lo hará. Es una oportunidad que las cooperativas no deben desaprovechar para situarse en estos países en mejores posiciones que sus competidores.

En cuanto a la cuota de comercialización de cítricos por las cooperativas valencianas respecto del total comercializado deben indicarse los datos relativos a la campaña 00/01, última de la que disponemos de información. En este sentido de una producción de cítricos en la Comunidad Valenciana de algo más de 3.6 millones de toneladas, la cantidad comercializada por las cooperativas asociadas en FECOAV¹ se sitúa en torno a 1.1 millones de toneladas, lo que significa que controlan alrededor de un 30% de la producción citrícola, representando a su vez la producción de cítricos de la Comunidad Valenciana aproximadamente el 70% del total nacional.

Cuadro III. Cuota de mercado de las cooperativas citrícolas federadas respecto del total producido en la Comunidad Valenciana. Campaña 00-01

Producción total (Tm)	Producción cooperativas (Tm)	Cuota de mercado (%)
3.670.433	1.105.159	30,10

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la CAPA y FECOAV (2001).

Teniendo en cuenta que las cooperativas asociadas en FECOAV representan el 71% del cooperativismo agrario de la Comunidad Valenciana, podemos hacer una estimación de la cuota de mercado del conjunto del cooperativismo citrícola valenciano, que podríamos cifrar en torno al 42% para la campaña 00/01.

Las razones que han posibilitado la consolidación de una presencia destacable en el mercado de cítricos español de las cooperativas citrícolas cabe buscarlas fundamentalmente en dos razones:

- Por un lado las de carácter institucional; hay que admitir que los reconocimientos de Organizaciones de Productores hasta mediados de los noventa, básicamente se daban en exclusiva a las Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación estando las primeras, además, con un régimen de especialidad tributaria muy ventajoso, lo que contribuyó no sólo a la creación de nuevas cooperativas, sino también a la reconversión en esta fórmula de otro tipo de sociedades, fundamentalmente de las Sociedades Agrarias de Transformación.
- La otra motivación deriva del propio convencimiento de que los productores citrícolas deben de captar el mayor valor añadido posible en relación con el proceso de comercialización e industrialización de los cítricos, cuestión que sólo es abordable a través de fórmulas asociativas, y que el ejemplo europeo en otros sectores como en el lácteo, es paradigmático al respecto, máxime si nos referimos a países como Francia, Holanda o Irlanda, donde todo el comercio e industria láctea está liderado por organizaciones cooperativas.

En este sentido, el profesor Tamames en el 1^{er} Congreso de Economía Agraria en 1992 afirmaba que *"la necesidad de desarrollar un modelo de agricultura deseable, que incorporara al sector agroalimentario en su conjunto con el fin de capturar valores añadidos, utilizando el asociacionismo para integrar los procesos de comercialización, transformación e intermediación deja clara la necesidad del desarrollo agroindustrial del sector cooperativo"*. (Tamames R., 1992).

¹ Federación de Cooperativas Agrarias de la Comunidad Valenciana.

La evolución del número de cooperativas citrícolas (cuadro IV) no hace sino poner de manifiesto lo indicado. Destacamos el aumento de su número, si bien en la década de los noventa ha estado motivado en parte por la aparición de nuevas cooperativas en zonas productoras donde no estaban presentes con anterioridad. El caso de Andalucía es el más significativo, como podemos observar a partir de la campaña 97/98, junto con Cataluña y Baleares.

Cuadro IV. Evolución del número de cooperativas citrícolas

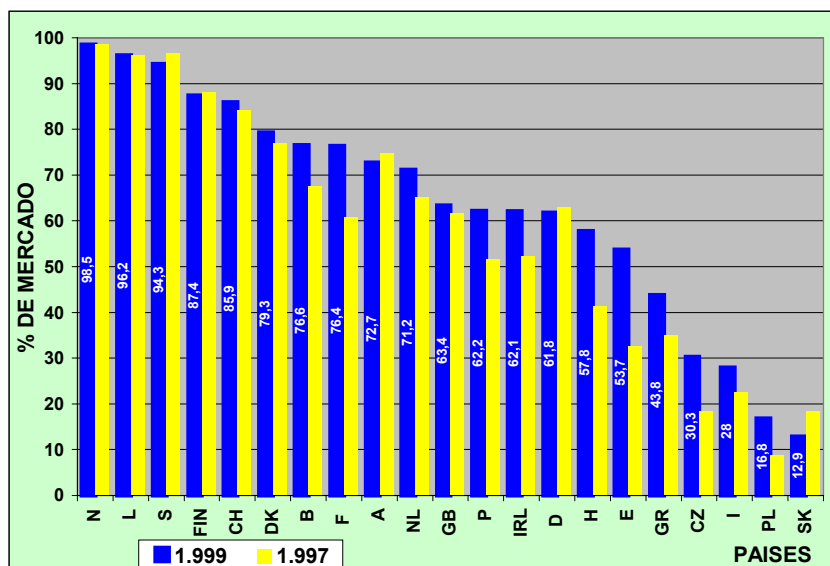
Campaña	Com. Valenciana	Murcia	Andalucía	Cataluña	Baleares	Total
1980/81	74					74
1989/90	112	9				121
1997/98	114	14	16	7	1	152
2002/03	103	8	26	6	3*	153

* Fundamentalmente citrícolas, pero que incluyen, en una misma cooperativa, la participación de otros productos hortofrutícolas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las correspondientes federaciones.

No obstante lo indicado en los epígrafes precedentes, el cooperativismo citrícola comparte con el resto del cooperativismo agrario el problema de la escasa dimensión empresarial. Es un tema que viene tratándose desde hace algún tiempo, aunque ha cobrado mayor importancia en los últimos años dados los fuertes procesos de concentración empresarial que vienen desarrollando las cadenas de distribución. No tenemos más que observar el porcentaje de mercado controlado por las mismas (Cuadro V).

Cuadro V. Participación de los "5 Primeros" en la cifra de negocio de cada país, 1997/1999



Fuente: Mir J., 2001, a partir de M&M Eurodata 2000.

En el caso español, mientras que en 1984 las cinco primeras firmas controlaban tan sólo el 16% del mercado, en 1999 se situaban en el 53,7%, y ya en el 2000 en torno al 56,6%. Es cierto que las cooperativas están intentando poner soluciones, fomentando procesos de concentración, bien mediante la constitución de cooperativas de segundo grado o mediante fusiones u otro tipo de procesos de integración. Esta tendencia ya se observa en el Cuadro IV, donde en el caso de la Comunidad Valenciana se reduce en 11 el número de cooperativas citrícolas entre las campañas 1997/98 y 2002/03.

Esto mismo viene ocurriendo en el cooperativismo agrario en general en la Comunidad Valenciana (Cuadro VI), donde se están intensificando los procesos de integración empresarial con el fin de ganar competitividad frente a las exigencias de la gran distribución.

Cuadro VI. Evolución del número de cooperativas de primer y segundo grado en la Comunidad Valenciana

	1987	1997	2001
Coops. 2º grado	17	39	35
Coops. 1º grado	548	687	561

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de CCAE.

3. CONCLUSIONES

Como se ha puesto de manifiesto a lo largo del presente texto, el cooperativismo citrícola en la Comunidad Valenciana goza de una importante tradición que se remonta a principios del siglo pasado.

Su presencia en el mercado no ha dejado de crecer, conscientes los citricultores de que el cooperativismo es una de las mejores opciones con las que cuentan para mejorar la renta que perciben por su actividad y recibir, al mismo tiempo, otros servicios que otras formas empresariales nunca facilitarían.

Otro hecho que sin duda ha contribuido a la consolidación del cooperativismo citrícola es el papel que éste ha desempeñado en el marco de la Política Agraria Comunitaria a través de la OCM de Frutas y Hortalizas y el reconocimiento de las Organizaciones de Productores.

Entendemos que esta "ventaja" de las cooperativas debería ser aprovechada para conseguir, a través de los programas operativos, estructuras productivas más eficientes, capaces de producir mejor calidad, aspecto que por otro lado cada vez está cobrando más importancia en los mercados.

No obstante, todo lo mencionado carecería de sentido si no se acometen previamente los procesos de integración necesarios con la finalidad de alcanzar dimensiones óptimas que permitan competir en un mercado cada vez más organizado y difícil.

El cooperativismo citrícola tiene los elementos y conocimientos necesarios para continuar estando a la cabeza del sector. Sólo queda que las cooperativas sean conscientes de sus debilidades y pongan las soluciones, que las hay, adecuadas.

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD, V. *Cooperativas cítricas de exportación (1892-1990)*. Anecoop S. Coop. Valencia, 1991.
- CABALLER, V.; JULIÁ, J.F.; Segura, B. *Las cooperativas agrarias valencianas: un análisis empresarial*. III premi Pasqual Carrión, Generalitat Valenciana, pp. 117, 1987.
- CABALLER, V.; JULIÁ, J.F. *El cooperativismo cítrico*. Historia de la naranja. Levante-EMV, 1991, pp. 321- 340.
- CIRIEC-España. *Casos empresariales de la Economía Social Valenciana*. 1997.
- FAO. *Proyecciones de la producción, demanda y comercio de los frutos cítricos hasta el año 2005*. Grupo Intergubernamental sobre frutos cítricos. 12ª Reunión. Valencia, 1998.
- JULIÁ, J.F.; SERVER, R.J. *Las organizaciones y agrupaciones de productores agrarios en España y la CEE*. Editorial AEDOS, 1990, pp. 254.
- JULIÁ, J.F.; CORTÉS MUÑOZ, J.M. *Presente y futuro de la exportación de cítricos en fresco*. Editorial AEDOS, 1990.
- MIR, J. *El nostre client-consumidor. Nou perfil que canvia la cooperativa i la seua comercialització*. En XIX Diada de la Cooperació. Lleida, 2001.
- TAMAMES, R. *Del proteccionismo agrario a las nuevas tendencias de desarrollo rural*. En: I Congreso Nacional de Economía y Sociología Agraria, Zaragoza, 1992.